

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., trece de diciembre de dos mil veintidós

**Proceso:** RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO  
**Demandante:** BANCO DAVIVIENDA S.A.  
**Demandado:** OTHO RENE BUITRAGO SÁNCHEZ  
**Radicado:** 2021-00455

Para los efectos legales, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, antes Decreto Legislativo 806 de 2020, se tiene que el extremo demandado quedó debidamente notificado el 16 de marzo de 2022 (*Pdf 009ConstanciaNotificación*), es decir, transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje (11/03/2022).

Téngase en cuenta que el demandado dentro del término concedido no contestó la demanda, ni formuló medios exceptivos.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILSON PALOMO ENCISO**

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f63b2dfe6b860232ff924ec5fab115add646c13fb59844b311be970f55cf4d4

Documento generado en 13/12/2022 09:20:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>